Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2020 de fecha 04 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 391/18, 393/18 Y 398/18 SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. Y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", Y SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS N° 391/18 Y 398/18.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1159/2020, recepcionado en la Secretaria del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 463/2020, de fecha 03 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de los Contratos N° 391/18, N° 393/18 y N° 398/18, suscriptos con las firmas HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", y la extensión del plazo de vigencia contractual de los Contratos N° 391/18 y N° 398/18; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-007/18, de fecha 01 de Noviembre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA IPS", a las firmas HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A, formalizándose a través de los Contratos N° 391/18, N° 393/18 y N° 398/18;

Que, por Memorando de fecha 07 de abril de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000066, la Sección Ejecución de Contratos de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% de los Contratos N° 391/18, N° 393/18 y N° 398/18, suscriptos con las firmas HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A, y la extensión del plazo de vigencia contractual de los Contratos N° 391/18, y N° 398/18, hasta el 06 de setiembre de 2020, aduciendo cuanto sigue: *"El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión contínua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos. La presente solicitud se realiza considerando que los códigos 549, 9418 se encuentran incluido en la LPN N° 99/19*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-23 09:54:08.748677-03

"Adquisición de Medicamentos Desglosados para el IPS", solicitado mediante nota NOT-7124-2019-000026 en fecha 18 de junio de 2019 que actualmente se encuentra retenido y suspendido en la DNCP, el código 631-9 actualmente se encuentra en proceso de planificación para un próximo Llamado de Adquisición";

Que, por Memorando DOP/N° 312/2020, de fecha 15 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación a lo solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 311/2020, de fecha 27 de abril de 2020 y Nota Interna DIJ/DDC/DC1/Nº 354/2020, de fecha 01 de junio de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...Resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 20% del monto de los Códigos N° 631-9; N° 549 y N° 9.418, correspondientes a los Contratos Nº 391/18; Nº 393/18 y Nº 398/18 respectivamente, suscriptos con las firmas HEISECKE & CIA SACI; EL ÁLAMO S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., y la ampliación de la vigencia de los respectivos contratos, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando el contratante no se encuentre incurso dentro de la inhabilidad establecida en el Art. 40° inc. c) en razón de habérsele rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario. Cabe mencionar que la adecuación de las cantidades y montos es responsabilidad del Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 406/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) la ampliación del 20% de los contratos en cuestión, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Nota de fecha 03 de abril de 2020, las firmas HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestaron su conformidad con la ampliación de monto y vigencia planteada;

Que, por Nota de fecha 03 de abril de 2020, la firma EL ÁLAMO S.A. manifestó su conformidad con la ampliación de la cantidad planteada;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-11-23 09:54:08.748677-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2020 de fecha 04 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 042-014/2020

Que, la presente ampliación cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 391/18, N° 393/18 y N° 398/18, suscriptos con las firmas HEISECKE & CIA. S.A.C.I., EL ÁLAMO S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia contractual de los Contratos N° 391/18 y N° 398/18, suscriptos con las firmas HEISECKE & CIA. S.A.C.I., y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", hasta el 06 de setiembre de 2020.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos Nº 391/18, N° 393/18 y N° 398/18, de conformidad a lo determinado en los Arts. 1º y 2º de la presente disposición resolutiva .----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUMIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-11-23 09:54:08.748677-03

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros a través de la Sección Seguros de Contrataciones, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento en los términos de la presente Resolución.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos para el pago conforme al marco legal correspondiente.----------

7°) Imputar la erogación al rubro y ejercicio fiscal, correspondiente.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-23 09:54:08.748677-03

HEISECKE & CÍA S.A.C.I.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	UNIDAD	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
11	1	631-9	51161812-005	AMBROXOL	30 mg/5ml	JARABE	Unidad	FRASCO	810.000	Broxol	NACIONAL	13000	10.530.000.000	162.000	2.106.000.000
TOTAL															**2.106.000.000**

Monto Total Ampliado Contrato N° 391/18: G. 2.106.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento seis millones), IVA incluido.

EL ÁLAMO S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	UNIDAD	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
3	3	549	51191905-999	1-25 DIHIDROCOLEC ALCIFEROL	0,25 MCG	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	960.000	GELDEX	MEXICO	3500	3.360.000.000	192.000	672.000.000
TOTAL															**672.000.000**

Monto Total Ampliado Contrato N° 393/18: G. 672.000.000.- (Guaraníes seiscientos setenta y dos millones), IVA incluido.

FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	UNIDAD	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
12	2	9418	51142148-004	HIALURONATO DE SODIO	25 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	34.000	SUPRAH YAL	URUGUAY	219200	7.452.800.000	6.800	1.490.560.000
TOTAL															**1.490.560.000**

Monto Total Ampliado Contrato N° 398/18: G. 1.490.560.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa millones quinientos sesenta mil), IVA incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO - LPN SBE N° 70/18: G. 4.268.560.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mijara

2020-11-23 09:54:08.748677-03